

Expediente: **1568/23**

Carátula: **PAREDES PEREZ JOSE AUGUSTO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - PAREDES PEREZ, Jose Augusto-ACTOR

27255435499 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - HATEM, JOSE-PERITO CONSULTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1568/23



H105025944008

JUICIO: PAREDES PEREZ JOSE AUGUSTO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N°1568/23.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Martín Pablo Palacios del 31/10/2025:

1. Por presentado digitalmente informe bancario. Atento a las constancias de la presente causa y existiendo sumas de dinero, depositadas a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 y pertenecientes a los autos del rubro, dadas en calidad de pago por el demandado a favor del sr. Paredes.: **DISPONGO LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor del Sr. José Augusto Paredes Perez DNI N° 29.666.826 por la suma de \$9.048.811,60 en concepto de pago de capital según convenio homologado en fecha 23/10/2025.**

2. Proceda Secretaría a librar oficio al **BANCO MACRO S.A.** - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas** haga efectivo el pago por ventanilla, de la suma de \$9.048.811,60 depositados en la Cuenta Judicial N°562209607761273, CBU 2850622350096077612735 al sr. **José Augusto Paredes Perez DNI N° 29.666.826, en la Sucursal Tribunales.**

Asimismo haga constar en el oficio que no corresponde realizar retención alguna por tratarse de un crédito de naturaleza laboral.

3. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

1. Al letrado Martín Pablo Palacios se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de **\$1.809.762,32**

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de **\$144.780,98**

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de **\$180.976,23**

El 21% en concepto de IVA asciende a la suma de **\$380.050,08**

4. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado, Martín Pablo Palacios CUIT 20-24200610-1, por la suma de **\$1.664.981,34** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j") más \$380.050,08 en concepto de IVA.

5. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209607761273, CBU 2850622350096077612735 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma total de **\$2.045.031,42** suma que comprende \$1.664.981,34 en concepto de honorarios profesionales regulados una vez deducido el 8% de aportes de Ley 6059 art. 26 inc. "j" más \$380.050,08 en concepto de IVA al CBU 0170215840000015550150 del Banco BBVA, siempre y cuando sea de titularidad de Martín Pablo Palacios CUIT 20-24200610-1.

II. Transfiera el monto de **\$325.757,21** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Martín Pablo Palacios CUIT 20-24200610-1, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

6. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.DBEM-1568/23.

Actuación firmada en fecha 06/11/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.